



Al contestar cite el No. 2018-03-003875

Tipo: Salida Fecha: 20/02/2018 03:14:50 PM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 891201840 - PANAVIAS INGENIERIA Exp. 56947
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 620-000001

AVISO ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJECUCIÓN

TUTELA

LA SECRETARIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA REGIONAL CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

AVISAS:

Que mediante Auto 00410 del 16 de febrero de 2018, proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO, en el cual ordenó la publicación del presente aviso para la notificación de los VINCULADOS a los terceros afectados dentro del proceso de reorganización de la sociedad PANAVIAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., en ejecución del acuerdo de reorganización, sobre la admisión a la acción de tutela presentada por BAUDILIO HERNANDO LÓPEZ VILLOTA, contra los accionados: PANAVIAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y el promotor ÁLVARO RAMÍREZ DIAZ al identificada con No. 2018-00052.

Lo anterior, en virtud de la admisión de tutela que fue notificada por escrito radicado en esta Entidad con el Número. 2018-01-004655 del 20 de febrero de 2018, proveniente del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO., el cual se encuentra a disposición en esta Intendencia.

El presente aviso se fija en la cartelera física de la Intendencia Regional Cali de esta Superintendencia, y en la página Web de la Superintendencia de Sociedades donde se adjunta el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela, con el fin de que los interesados en el término de dos (2) días hábiles se pronuncien y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

SE FIJA HOY: 20 DE FEBRERO DE 2018.

SE DESFIJA: 22 DE FEBRERO DE 2018.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

SECRETARIA.- San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2018.- Con la presente acción de tutela, radicada con el número 2018-00052 adelantada por BAUDILIO HERNANDO LOPEZ VILLOTA, identificado con C.C. 5.208.178 de Pasto, frente a PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA; CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR, Intendente Cali de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y ALVARO RAMIREZ DIAZ, Promotor designado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que nos correspondiera en reparto y declarado infundado el impedimento planteado, doy cuenta al Señor Juez. Sírvase proveer.


ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
ACCION DE TUTELA 2018-00052
BAUDILIO HERNANDO LOPEZ VILLOTA Vs. PANAVIAS Y OTROS

San Juan de Pasto, dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-

AUTO: 00410

Vista la nota secretarial, el Juzgado procede a:

1. **AVOCAR Y ADMITIR**, la acción de tutela 2018-00052 incoada por BAUDILIO HERNANDO LOPEZ VILLOTA, identificado con C.C. 5.208.178 de Pasto, frente a PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA; SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- REGIONAL CALI (V) representada por CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR y ALVARO RAMIREZ DIAZ, Promotor designado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. En consecuencia, imprímase el trámite preferente y sumario de que trata el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, por reunir los requisitos establecidos en el Art. 14 Ibídem.

2. **VINCULAR** a los terceros afectados proceso reorganización empresarial PANAVIAS SA.

3. **ORDENAR**, que se coloque en conocimiento de las anteriores entidades del contenido del expediente de tutela T- 2018-00052-00, haciéndoles llegar una copia de la solicitud de tutela y de sus anexos para que, en el término improrrogable de TRES (3) DIAS, contados a partir de la notificación del presente Auto, se pronuncien acerca de la acción de tutela de la referencia y alleguen las pruebas que estime convenientes, so pena de incurrir en la sanción prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 (Presunción de veracidad). Para la notificación de los VINCULADOS a los terceros afectados proceso reorganización empresarial PANAVIAS SA, se ordena oficial a la Superintendencia de Sociedades publicar la admisión de la presente acción de tutela y el traslado en la página WEB de la entidad concediéndole a los vinculados el término de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación para que ejerzan su derecho de defensa.

4. **PRUEBAS.-**

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

Téngase como material probatorio la documental allegada con el escrito tutelar, visible a folios siete (7) a cuarenta y cuatro (44) del expediente.

PRUEBAS DE OFICIO.-

Por el momento no se decretaran pruebas de oficio.
Y las demás que surjan dentro del proceso de tutela.

NOTIFÍQUESE esta determinación de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.


MARIO RICARDO BAZ VILLOTA
JUEZ



PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR

Secretario Administrativo Judicial Principal de la Intendencia Regional Calí
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

RAD. 2018-01-058124
CÓD. FUNC. T7606